UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de julio de 2024
TR. N.° 0547-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0547-2024-R-UNALM. - La Molina, 24 de julio de 2024. VISTO: La Comunicación N.° 1813-2024/DIGA, de fecha 22 de julio de 2024, la Dirección General de Administración adjunta la Carta N.º 0496/UA/2024 de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 033-2024-UNALM, para la "ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSOR CON CAPACIDAD PARA 17 PERSONAS"; **CONSIDERANDO:** Que, la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, modificado con Decreto. Legislativo N.° 1444 y Decreto Supremo N.° 377-2019-EF respectivamente, establece las etapas que la Entidad debe de utilizar para los procedimientos de selección, correspondiente; Que, con fecha 8 de julio de 2024, se convocó la Adjudicación Simplificada N.º 033-2021-UNALM, para la "ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSOR CON CAPACIDAD PARA 17 PERSONAS", en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace); Que, con fecha 18 de julio de 2024 se reunió el Comité de Selección, conformado por el **Ing. Erwin Ibrahim Lezama Romero** (Presidente), la **Lic. Rosa Angelica Artadi Sandoval** (Miembro) y el **Lic. Adm. Fernando Eduardo Ortiz Chate** (Miembro) a fin de admitir las ofertas de los postores inscritos en el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.º 033-2024-UNALM, para la "ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSOR CON CAPACIDAD PARA 17 PERSONAS"; Que, como resultado de dicha evaluación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.° 033-2024-UNALM, de acuerdo al orden de prelación se adjudicó al primer lugar al postor HI-TECH COMPANY SAC; cumpliendo con todos los documentos de presentación obligatoria, evaluación y calificación y siendo su oferta económica el monto de S/ 214 000.00 (Doscientos catorce mil y 00/100 soles) superior al valor estimado que asciende a S/ 178 842.57 (Ciento setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con 57/100 soles); por lo tanto, el Comité de Selección suspende el otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario correspondiente y aprobación del Titular de la Entidad; Que, en cumplimiento del numeral 68.5 del art. 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), se solicitó al Postor HI-TECH COMPANY SAC la reducción de su oferta económica al valor estimado; Asimismo, mediante Carta N.° 0508-2024/HI-TECH, el Postor acepta reducir su oferta económica al valor de S/ 213 700.00 (Doscientos trece mil setecientos y 00/100 soles); Que, en ese sentido, y existiendo presupuesto para la "ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSOR CON CAPACIDAD PARA 17 PERSONAS"; se procedería a otorgar el presupuesto adicional, con la aprobación del Titular de la Entidad. Que, en amparo al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N.° 377-2019-EF que a letra dice: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como mínimo es de diez (10) días hábiles.*

La Molina, 24 de julio de 2024
TR. N.° 0547-2024-R-UNALM

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario adicional para la "ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSOR CON CAPACIDAD PARA 17 PERSONAS" del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.° 033-2024-UNALM, por el importe de S/ 35 157.43 (Treinta y cinco mil ciento cincuenta y siete con 43/100 soles). **ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N.º 033-2024-UNALM para la "ADQUISICION E INSTALACION DE ASCENSOR CON CAPACIDAD PARA 17 PERSONAS", a efecto de dar continuidad a los demás actos que forman parte del mismo. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,OAJ,PPTO,UA,DIGA